



*CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS*

*Constitución publicada en el Diario Oficial de la
Federación el 5 de febrero de 1917*

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 11-03-2021

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario